



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

VIOLACION Y EMBARAZO, UNA PERSPECTIVA DESDE EL COIP

SURATI ALVARADO KRYSTEL MAYTE
MÉDICA

MACHALA
2023



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

VIOLACION Y EMBARAZO, UNA PERSPECTIVA DESDE EL COIP

SURATI ALVARADO KRYSTEL MAYTE
MÉDICA

MACHALA
2023



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

EXAMEN COMPLEXIVO

VIOLACION Y EMBARAZO, UNA PERSPECTIVA DESDE EL COIP

SURATI ALVARADO KRYSTEL MAYTE
MÉDICA

ESPINOZA GUAMAN PEDRO SEBASTIAN

MACHALA, 19 DE JUNIO DE 2023

MACHALA
19 de junio de 2023

VIOLACION Y EMBARAZO, UNA PERSPECTIVA DESDE EL COIP

por Krystel Mayte Surati Alvarado

Fecha de entrega: 09-jun-2023 10:53a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2111904435

Nombre del archivo: mayte-_VIOLACION_Y_EMBARAZO,_UNA_PERSPECTIVA_DESDE_EL_COIP.docx (38.08K)

Total de palabras: 3578

Total de caracteres: 18402

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, SURATI ALVARADO KRYSTEL MAYTE, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado VIOLACION Y EMBARAZO, UNA PERSPECTIVA DESDE EL COIP, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 19 de junio de 2023



SURATI ALVARADO KRYSTEL MAYTE
0705944304



RESUMEN

INTRODUCCION: La violación sexual sigue siendo un problema de salud pública de cada nación, en Latinoamérica la prevalencia e incidencia de violaciones en contra de las mujeres es metodológicamente imposible de medir pero se obtiene registros en donde se evidencia que una mujer sufre dentro de los últimos doce meses incidencias de maltrato y violaciones sexuales, cumpliendo un rango de edad estimada con mayor acogida en mujeres desde los 11 a 47 años de edad, existe un iceberg entre lo que se ve y lo que se reconoce como problema eventualmente así mismo como los compromisos y las resoluciones que acatan cada una de las denuncias solicitadas por mujeres afectadas.

OBJETIVO: Analizar la violación y embarazo desde la perspectiva del Código orgánico integral penal (COIP) y su comparación con los países latinoamericanos mediante el análisis sistemático de artículos científicos con el fin de garantizar un correcto aprendizaje frente esta situación.

METODOLOGIA: • Estudio bibliográfico narrativo, basada en la búsqueda de artículos científicos mediante la recopilación de información actualizada en bases científicas como Google Académico, Scielo, Pubmed, Science Direct, de los últimos 5 años.

CONCLUSION: De los países latinoamericanos Ecuador cuenta con la mayor pena de privación de libertad siendo la misma que si llega a existir una violación sexual por amenaza y agresión física la pena será de 19 a 22 años y si existe muerte de la víctima la pena aumenta de 22 a 26 años.

Palabras Claves: Violación, embarazo, COIP, países Latinoamericanos

ABSTRACT

INTRODUCTION: Rape continues to be a public health problem in every nation, in Latin America the prevalence and incidence of rape against women is methodologically impossible to measure, but records are obtained where it is evident that a woman suffers within the last few years. twelve months incidences of abuse and rape, fulfilling an estimated age range with greater reception in women from 11 to 47 years of age, there is an iceberg between what is seen and what is recognized as a problem, eventually, as well as commitments and the resolutions that comply with each of the complaints requested by affected women.

OBJECTIVE: To analyze rape and pregnancy from the perspective of the Comprehensive Criminal Organic Code (COIP) and its comparison with Latin American countries through the systematic analysis of scientific articles in order to guarantee correct learning in the face of this situation.

METHODOLOGY: Narrative bibliographic study, based on the search for scientific articles by collecting updated information in scientific databases such as Google Scholar, Scielo, Pubmed, Science Direct, of the last 5 years.

CONCLUSION: Of the Latin American countries, Ecuador has the highest sentence of deprivation of liberty, being the same as if there is a sexual violation due to threat and physical aggression, the sentence will be from 19 to 22 years and if the victim dies, the sentence increases. from 22 to 26 years old.

Keywords: *Rape, pregnancy, COIP, Latin American countries*

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| DESARROLLO..... | 6 |
| VIOLACION Y EMBARAZO..... | 6 |
| EPIDEMIOLOGIA..... | 6 |
| COIP FRENTE A UNA VIOLACION SEXUAL..... | 8 |
| LATINOAMÉRICA Y SU ACCIONAR INDIVIDUAL Y COLECTIVA FRENTE A EMBARAZOS POR VIOLACIÓN SEXUAL..... | 9 |
| VULNERABILIDAD ANTE UNA VIOLACIÓN SEXUAL Y EMBARAZO EN EL ECUADOR..... | 10 |
| INTERVENCION MEDICA ANTE UNA VIOLACION SEXUAL..... | 11 |
| CONCLUSIONES..... | 13 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS..... | 14 |

INTRODUCCIÓN

La realidad de la violación sexual como un inconveniente de salud, representa una urgencia médica que debería ser atendida por los servicios de salud prestados de manera autónoma por cada nación, a pesar de esfuerzos en grandes masas para erradicar esta problemática, las tasas de prevalencia continúan exactamente iguales e incluso van aumentando notablemente, según la organización mundial de salud (OMS) existe acontecimientos globales de violencia de índice sexual contra las mujeres a causa de personas ajenas a uniones sentimentales de aproximadamente un 7.2%, mientras que entre un 10-50% son a causa de personas que rodean su mismo círculo social y sentimental, no se registran disminución de estos ataques por un factor de riesgo fundamental derivado del miedo a ser culpada o carecer de legitimidad de los hechos en su contra. (1)

En Latinoamérica la prevalencia e incidencia de violaciones en contra de las mujeres es metodológicamente imposible de medir pero se obtiene registros en donde se evidencia que en gran número de los países de Latinoamérica una mujer sufre dentro de los últimos doce meses incidencias de maltrato y violaciones sexuales, cumpliendo un rango de edad estimada con mayor acogida en mujeres desde los 11 a 47 años de edad, teniendo como punto de partida a República Dominicana y Bolivia que casi el 53% de la población femenina sufre actos de violencia sexual. (1)

Como todo acto violento tiene consecuencias, en gran parte de los casos las personas afectadas tienden a sufrir trastornos de carácter psicológico, emocional, físico y en formas más graves embarazos no deseados, todo resultado dado por este tipo de violencia llegan a ser duraderas y generalmente de amplio alcance social y económico, siendo así que aproximadamente del 17% de las violaciones sexuales el 10% se obtienen embarazos negligentes y estos a su vez en un producto único vivo sin aceptación socio-emocional. (2)

A pesar que existen muchos organismos internacionales que están en la lucha contra la violación a mujeres todavía existe un iceberg entre lo que se ve y lo que se reconoce como problema eventualmente así mismo como los compromisos y las resoluciones que acatan cada una de las denuncias solicitadas por mujeres afectadas, quedando en evidencia la pobreza y decadencia en el acatamiento leyes de protección y beneficio de las mujeres. (3)

Ecuador documenta cifras bajas a causa de delitos sexuales por estigmas sociales y vergüenza, según fiscalía general del estado (FGE) cada año se estima aproximadamente más de dos mil mujeres quedaron embarazadas por una violación, además se identificó que durante los periodos de inicio del 2019 y agosto del 2020 se registró más de 2500 delitos

por violación sexual, estas cifras ponen es descubierto el abandono a este grupo humano.(4)

En Ecuador existen datos estadísticos alarmantes por violaciones sexuales, el Código Orgánico Integral Penal estipula que todo ingreso carnal con penetración a una menor de edad exactamente menos de 14 años es violación con sanción según lo estipulado en cada uno de sus artículos en consecuencia del acto y motivo, generalmente la aplicación a leyes en defensa de niñas y adolescentes se rigen en un marco social donde se busca aplicar la sanción correspondiente. (4)

Para esto el siguiente trabajo investigativo será dirigido en consecuente a las definiciones y consecuencias que conllevan una violación y embarazo rigiéndose en lo estipulado por el COIP para así realizar propuestas encaminadas en mejorar la situación adversa del tema tratado, como consiguiente una perspectiva de lo ocurrente en los demás países de Latinoamérica. (5)

DESARROLLO

VIOLACION Y EMBARAZO

La violencia sexual hoy por hoy se considera una problemática de la salud pública de cada nación con involucración de diferentes departamentos médicos y sociales para su resolución, afecta la dignidad física, emocional y de convivencia de una persona violentada, según la OMS define que un estadio de violencia sexual no solamente se resalta a los actos abusivos en contra del cuerpo de una persona, sino que también involucra circunstancias en las que socavan la integridad moral de cada afectado. (6)

En todas las naciones de Latinoamérica existen leyes que garanticen la protección de mujeres ante actos ilícitos en contra de su integridad, en Ecuador según el COIP en el artículo 171 estipula que; es violación toda aquella introducción sea total o parcial del miembro viril o de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril por vía vaginal, anal y oral a cualquier persona ya sea hombre o mujer, determinando pena privativa de la libertad de diecinueve a veintidós años, delimitando lo establecido en el COIP si llegase a existir la muerte de la persona afectada sería veintidós a veintiséis años. (7)

En América Latina existen los más altos índices de desigualdad socioeconómicas de todo mundo, en Ecuador la pobreza trae consigo condiciones de vulnerabilidad principalmente en las de género, casi el 58% de la población femenina siendo de origen indígenas y montubias tienden hacer las más afectadas trayendo consigo embarazos que se relacionan con violencia sexual, matrimonio infantil o uniones tempranas, aproximadamente el rango de edades en el que se producen partos por violaciones rondan entre los diez y catorce años, cifras alarmante que según la OPS no deberían afrontar una maternidad temprana. (8)

El sistema de salud y la (FGE) determina que el treinta y cuarenta por ciento de las denunciados tienen como consecuente embarazos negligentes y estos a su vez traen consecuencias económicas, psicológicas entre otras. (9)

EPIDEMIOLOGIA

Existe una creciente evidencia que indica que la violencia sexual y consecuencia de la misma de un embarazo es un grave problema en toda latinoamericana y el gran parte del Caribe, se estima una considerable cifra de personas del sexo femenino han padecido una violación sexual por personas que no han sido sus parejas y aproximadamente el ocho al 32% de la población ha sufrido violencia sexual por personas ajenas a su círculo social y emocional. (10)

En un análisis generalizado según la OPS un factor central es la desigualdad económica que existe en las mujeres de cada región, esta falta de apoyo económico trae consigo una dinámica de sufrimiento por consecuencia de un acto sexual, de tal manera es muy frecuente identificar cifras alarmante en comparación con países desarrollados como Estados Unidos y Europa; como punto de partida y en relación a territorio geográfico Brasil alcanza el mayor número de porcentaje registrado en cuanto a un tipo de abuso sexual aproximadamente el treinta y seis por ciento de la población de mujeres de la capital del Rio de Janeiro informan que han tenido un tipo de abuso sexual durante su infancia y que de esta cifra el seis por ciento obtuvo un embarazo no deseado. (10)

En Brasil según la constitución propia de este país mediante sus artículos 124, 126 e 128, incisos I y II, del Código Penal, respalda la interrupción de un embarazo en los casos donde exista fetos comprobadamente anencefálicos. (10)

Considerando a Chile como un país con altos números de desarrollo económico no está libre del perjuicio de una violación, según datos publicados por el Parlamento Chileno señala que el sesenta y seis por ciento de mujeres que han sido violadas el 11% no tienen la mayoría de edad y que el 90% de los casos el violador es un familiar o cercano a la familia, aunque exista una mejor calidad de vida al resto de países latinoamericanos Chile sin excepción alguna tiene contundentemente prohibido interrumpir un embarazo y únicamente se lo puede realizar según lo estipulado en el artículo 119 del Código Sanitario se va a interrumpir el embarazo en condiciones donde la mujer tenga riesgo de muerte, de tal manera que si llega a existir un aborto con otra causa no está excepta de sanción.(11)

En Perú según el código penal en el artículo 119 establece se lo realiza para evitar riesgo de salud o muerte, sumado a esto el artículo 120 estipula cuando exista embarazo sea consecuencia de violación sexual y cuando prueba que el ser en formación conlleve problemas físicos y psicológicos muy graves con certificación medica del estado, mismo que tendrá una privación de la libertad no mayor a 3 meses. (12)

En Paraguay el código penal en el artículo 352 estipula la interrupción de un embarazo será únicamente en casos donde exista peligro de salud o muerte de la madre. (13)

En Argentina en su código penal en su Ley 27.610 indica que no hay impedimento ante la interrupción del embarazo sea cualquier causante del mismo, únicamente como requisito debe tener menos de 14 semanas gestantes (13)

En la nación Ecuatoriana según el INEC con un estudio geográfico de la pobreza la población indígena y afroecuatoriana tienen los índices más altos a la media nacional, estos estudios determinan que la pobreza es una estructura sólida para que existan perjuicios de

desarrollo humanos de los cuales podemos identificar violaciones sexuales con producto de embarazos no deseados, basándose en un estudio realizado por Ministerio de salud pública en su último CENSO en el años 2010 se verifico que un 61.50 % de la población afectada por un abuso sexual corresponden a nivel rural teniendo como consecuencia un promedio de once violaciones por día de las cuales el 49% fueron causadas por agresores dentro de la familia. (14)

Entre el 2008 y 2018 más de veinte mil mujeres fueron atendidas en el sistema sanitario nacional verificándose que el primer punto de atención a un medio de violencia sexual son los medios sanitarios por encima de los departamentos que rigen la ley, abriendo a esto una puerta de salida creándose leyes que garanticen el desarrollo personal de cada afectado a estipulándose así en el COIP tres factores para la interrupción del embarazo a causa de una violación donde exista amenaza de muerte, no exista garantías de producto único vivo y por violación sexual a las mujeres. (14)

COIP FRENTE A UNA VIOLACION SEXUAL

Identificado como un conjunto sistemático organizacional de reglas lícitas que avalan la obediencia de leyes frente a delitos cometidos por infractores en el territorio ecuatoriano, nos ayuda a evaluar y aplicar sanciones correspondientes. (15)

Dentro del margen de una violación de carácter sexual generalmente al género femenino incluyendo a niñas, adolescentes y adultos estipula lo siguiente; artículo 171 en su sección 4a “delitos contra la integridad sexual y reproductiva”; todo aquel que haya cometido una violación tendrá pena de libertad en los siguientes casos cuando la afectada este privada de razón o de sentido, enfermedad o discapacidad y que no pudiera defenderse, uso se violencia y corromper con intimidación, en victimas menores de edad exactamente menores de catorce años. (15)

Lo mencionado anteriormente será castigado con la pena mínima según los establecido en el artículo antes descrito, pero existen otros escenarios en los que la privación de libertad será mayor; cuando la víctima sufre daño permanente psicológico o físico, apego a una enfermedad grave o mortal, en menores de edad exactamente menores de diez años y en forma más grave si existiese la muerte de la afectada. (15)

Siguiendo un patrón establecido por las leyes que rigen en Ecuador el primer punto de atención será sanitario con aplicación de protocolos que traten de garantizar la integridad física de los afectados, en el caso de que llegase a existir un embarazo dentro de la violación sexual el COIP va a garantizar la interrupción del mismo en una situación exclusiva que está establecido en el artículo 149 del capítulo II “delito contra los derechos

de libertad”, aborto consentido que menciona que en casos de violación sexual no será penalizado por la ley, esto hace una puerta de entrada para el desarrollo dentro el margen personal social y económico de una mujer afectada. (15)

LATINOAMÉRICA Y SU ACCIONAR INDIVIDUAL Y COLECTIVA FRENTE A EMBARAZOS POR VIOLACIÓN SEXUAL

Es de conocimiento universal que en Latinoamérica es aún una región en vía de desarrollo, aunque cuenta con riqueza invaluable en materia prima, lo mismo que se ve reflejado en la carencia de una administración correcta de los recursos destinados especialmente para la salud dentro del ámbito de prevención de enfermedades y resolución de problemas éticos, dentro de cada nación es muy común identificar diferentes leyes de acuerdo al uso de los servicios de cada estado dependiente del tamaño de su población, así mismo se puede estimar el desinterés en creaciones de departamentos administrativos y de protección de vulnerabilidad antes los derechos humanos, de los cuales en primer lugar existe las violaciones sexuales a niñas y adolescentes, convirtiéndose esto en un problema de salud crítico sin oportunidad de salida. (16)

Solamente en México y el caribe se estima que una persona por haber nacido mujer presenta un 12% de probabilidad de padecer en algún momento de su vida un abuso sexual, de los cuales más del 65% terminan en embarazos y frente a esto cada país es libre de decidir por el bienestar de su población, para lo cual se han instaurado leyes que permitan mejorar la calidad de vida y tener un desarrollo socio económico adecuado, en países más al sur las leyes creadas para poder delimitar soluciones frente a esta problemática de salud dependen de cada ideológica ética y moral de cada una de las constituciones públicas que hagan respetar las leyes. (16)

Existen aproximadamente cinco países latinoamericanos como son Chile, El Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana que rechazan absolutamente todo lo relacionado a la interrupción de embarazos en sus códigos penales sea cual sea el motivo por el que haya ocurrido, pero existen otros países que dan paso a su legalización de interrumpir el embarazo de manera objetiva a ciertas situaciones medico legales, es el caso de Paraguay, Venezuela, Guatemala, Perú y Costa rica donde tienen la normativa legal de interrumpir un embarazo en los únicos casos donde ocurra riesgo para la vida de la madre. (16)

Existe gran controversia entre cada nación por el manejo adecuado de las leyes frente a esta problemática; Argentina a finales del año 2020 aprobó el aborto dentro de las primeras catorce semanas de gestación sin importar la situación por la que se haya dado un

embarazo, caso contrario ocurre en México en donde la suprema corte de justicia de este país criminaliza contundentemente la interrupción de un embarazo y realza el derecho a la vida desde el inicio de la concepción. (16)

Así mismo en el resto de Latinoamérica todas las naciones incorporan sus propias leyes causales de interrumpir un embarazo negligente por violación sexual, en Chile y Brasil se evidencia entre sus códigos penales la legalización de interrumpir un embarazo en los casos donde corra riesgo la vida de la madre, inviabilidad del feto y exista antecedente de una violación sexual, guardando una importante aceptación por su población, a estos se suma Bolivia donde además se incluye entre sus leyes la interrupción absoluta cuando la causa del embarazo sea un causal de incesto. (17)

En Ecuador representa uno de los países con más altos índices de maternidad temprana y una gran parte de estos son por causa de una violación sexual, no se identifica organizaciones provenientes del estado que garanticen una protección en contra de la mujer abusada sexualmente puesto que el primer punto de partida para la atención de una persona afectada va a ser los centros médicos sean privados o públicos, un diecisiete de febrero del 2022 la asamblea constitucional aprueba una nueva ley en donde estipula en el artículo 150 del COIP cuando exista riesgo de muerte para la madre y consecuencia de una violación sexual, de tal forma positivamente se suma a la gran mayoría de países latinoamericanos donde se evidencia el interés del bienestar común de su población. (17)

VULNERABILIDAD ANTE UNA VIOLACIÓN SEXUAL Y EMBARAZO EN EL ECUADOR

Ecuador reconoce a la igualdad como pilar fundamental en el desarrollo social de la nación, de acuerdo a mapeos sociodemográficos existe un nivel de pobreza urbana del 24.9 por ciento y rural del 61. 50% dentro de esta gran mayoría de porcentaje la población indígena y afroecuatoriana corresponden a los índices más elevados de pobreza en el país, se estima que siete de cada diez mujeres indígenas están bajo condiciones de pobreza y que cinco de cada diez afro ecuatorianas sufren el mismo percance, señalando que esta estructura social tiende a sufrir mayores percances para su desarrollo unitario y colectivo. (18)

Según el INEC en el 2015 toda mujer en estado de pobreza puede ser víctima de una violación sexual y estas mismas son las que corren gran riesgo de muerte al realizarse abortos ilegales y en su gran mayoría las que deciden llevar a término dicho embarazo profundizan más el círculo de pobreza en el que se ven afectadas en su día a día, sumado a esto como otro factor importante es la disfuncionalidad familiar, además el temor que lleva al silencio porque los agresores siempre están dentro del mismo hogar siendo los padres o

padrastrros, todos estos son factores que llevan a la víctima a callar y que se expone hacer violada por varias ocasiones.

Del total de la población femenina en el Ecuador, la mitad son mujeres en edad fértil representando casi un 50.4 por ciento a nivel nacional y una de cada cuatro han sido o sufren de violencia sexual activa, probablemente muchas de ellas por miedo a la incredibilidad no realizan un proceso legal correspondiente, a nivel nacional se puede evidenciar grupos gubernamentales que apoyan a grupos vulnerables como son niños adolescentes y a la mujer pero solo desde una perspectiva legal mas no hacen hincapié en erradicar el problema desde la raíz garantizando bienestar en la integridad física y emocional de cada mujer que se atreva a enfrentar un abuso sexual frente a la ley. (19)

INTERVENCION MEDICA ANTE UNA VIOLACION SEXUAL

La gran parte de los centros de atención a mujeres afectadas por violación sexual son gratuitos los mismos que brindaran en primera instancia servicios que garanticen la integridad física y psicológica, cabe recalcar que para este tipo de pacientes se necesita una evaluación multidisciplinaria, en primera instancia con un médico que realizara el primer paso dentro de la atención y derivación correspondiente y en la mayoría de los casos dar inicio a los procesos legales para la víctima. (20)

El abordaje ante una violación sexual va a contar con protocolos especializados en prevención y derivación, la prestación de salud y medico jurídico es vital importancia ya que su realización garantizara un correcto uso de la ley, para esto es indispensable proporcionar a cada una de las pacientes lo siguiente: (21)

- La utilización anticonceptiva emergente para evitar embarazos negligentes
- Utilización de profilaxis ante enfermedades de transmisión sexual
- Derivación oportuna a los departamentos de psicología, en caso que la paciente no dese este servicio está en todo su derecho a negarse.
- Información sobre el manejo de la interrupción de embarazo bajo normas medico legales
- La intervención judicial y forense ante la violación ocasionada, esta última únicamente es obligatoria si existe niños menores de 14 años y voluntaria para mujer adultas en capacidad de decidir. (22)

La expansión de conocimientos antes un caso de violación sexual entre toda la población genera una cobertura mucho mayor en el campo de acción y prevención de este tipo de delitos conduciendo a oportunos programas de estrategias para la creación de herramientas que permitan tener un descenso en la curva culposa por violación sexual, abriendo una

brecha para que las autoridades pertinentes se ocupen del asunto como un problema de salud pública.(23)

CONCLUSIONES

- En América latina hay mucha discordancia entre los principios éticos y médicos de cada nación, se puede evidenciar entre países como Chile y Paraguay donde la interrupción de un embarazo según COIP interno de cada país estipula que únicamente se puede realizar la interrupción de un embarazo cuando exista riesgo de vida para la madre siendo homogéneo para Perú pero en este país se incorpora cuando exista una violación sexual y cuando exista posibilidades de trastornos físicos y psíquicos para el feto al momento del nacimiento.
- Por otro lado, Argentina mediante su ley interna estipula que ante cualquier circunstancia es legal la interrupción del embarazo y únicamente como requisito medicolegal es que tenga no mayor a 14 semanas de gestación, en Ecuador según el COIP interno se dará la interrupción de embarazo cuando exista registre violación sexual y la existencia de posible muerte para la madre.
- En Nicaragua, República Dominicana, Salvador y Honduras se prohíbe la interrupción del embarazo en cualquier circunstancia así haya existido una violación sexual y únicamente será bajo normas estrictas medico legales como lo son peligro de vida para la madre.
- En el siguiente estudio se puede concluir que el factor principal y detonante para que exista una violación sexual y como consecuencia de esta un embarazo es la pobreza y disfuncionalidad familiar, siendo casi el 78% de causales indirectos por lo que se aprecia este tipo de delitos y de todos los embarazos obtenidos por violación sexual tienden a hundir más la brecha económica de las mujeres afectadas.
- De los países latinoamericanos Ecuador cuenta con la mayor pena de privación de libertad siendo la misma que si llega a existir una violación sexual por amenaza y agresión física la pena será de 19 a 22 años y si existe muerte de la víctima la pena aumenta de 22 a 26 años.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Novo M, Díaz-Saco P, Amado BG, Vilariño M. Efectos de contexto en la formación de juicios en un caso de violación. *Anuario de Psicología Jurídica* [Internet]. 2015 Jan 1 [cited 2023 Jun 11];25(1):39–45. Available from: <https://scihub.se/https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.02.002>
2. Guedes Alessandra Garcia Moreno CB. 2. Violencia-contra-las-mujeres-en-Latinoamerica-y-el-Caribe-Un-problema-de-salud-publica-de-proporciones-epidemicas. 2018 [cited 2023 Jun 11];14:1–10. Available from: https://www.researchgate.net/profile/Alessandra-Guedes/publication/260018399_Violencia_contra_las_mujeres_en_Latinoamerica_y_el_Caribe_Un_problema_de_salud_publica_de_proporciones_epidemicas/links/02e7e52f11f2cd94be000000/Violencia-contra-las-mujeres-en-Latinoamerica-y-el-Caribe-Un-problema-de-salud-publica-de-proporciones-epidemicas.pdf
3. Norma Graciela Chiapparrone. El derecho del aborto en America Latina y el Caribe. *ATLANTICAS-Revista Internacional* [Internet]. 2018 [cited 2023 Jun 11];3. Available from: https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/21875/Atl%C3%A1nticas_3_2018_11.pdf
4. Peña Nontol KG. Derechos reproductivos de las mujeres y la interrupción voluntaria del embarazo por violación sexual. *Revista Lex* [Internet]. 2021 Oct 1 [cited 2023 Jun 11];4(14):379–88. Available from: <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/125/273>
5. López S, Faro C, Lopetegui L, Pujol-Ribera E, Monteagudo M, Cobo J, et al. Impacto del abuso sexual durante la infancia-adolescencia en las relaciones sexuales y afectivas de mujeres adultas. *Gac Sanit* [Internet]. 2017 May 1 [cited 2023 Jun 11];31(3):210–9. Available from: <https://scielo.isciii.es/pdf/gs/v31n3/0213-9111-gs-31-03-00210.pdf>
6. Camilo Noreña Herrera SAR. Violencia sexual en un municipio de Colombia características de las víctimas y de sus victimarios, 2011-2020. *Biomedica* [Internet]. 2022 [cited 2023 Jun 11];42:1–16. Available from: <https://revistabiomedica.org/index.php/biomedica/article/view/6460/5093>
7. Ledy Zuñiga ACG. Código Orgánico Integral Penal SERIE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS NEOCONSTITUCIONALISMO Y SOCIEDAD [Internet]. 2022 [cited 2023

- Jun 11]. Available from: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf
8. Alizadeh S, Riazi H, Majd HA, Ozgoli G. The effect of sexual health education on sexual activity, sexual quality of life, and sexual violence in pregnancy: a prospective randomized controlled trial. *BMC Pregnancy Childbirth* [Internet]. 2021 Dec 1 [cited 2023 Jun 11];21(1). Available from: <file:///C:/Users/User/Downloads/s12884-021-03803-8.pdf>
 9. Francisco Cevallos MB. Intergeneracional: investigación y estudios sobre embarazo adolescente y su vinculación a la violencia sexual en Ecuador [Internet]. 2021 [cited 2023 Jun 11]. Available from: https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/uniones_tempranas_-_cnii_unfpa.pdf
 10. Leite FMC, Amorim MHC, Wehrmeister FC, Gigante DP. Violence against women, Espírito Santo, Brazil. *Rev Saude Publica* [Internet]. 2017 [cited 2023 Jun 11];51. Available from: file:///C:/Users/User/Downloads/Violence_against_women_Espirito_Santo_Brazil.pdf
 11. Muñoz P, Parrini J, Dresdner R, Jiménez M, Bello Santiago A, de Acogida Acompañamiento Psicosocial Hospital Santiago Oriente Luis Tisné Santiago PB. Dilemas clínicos en la constitución de la tercera causal de la interrupción voluntaria del embarazo [Internet]. Vol. 149, ARTÍCULO ESPECIAL *Rev Med Chile*. 2021 [cited 2023 Jun 11]. Available from: <https://www.scielo.cl/pdf/rmc/v149n5/0717-6163-rmc-149-05-0758.pdf>
 12. Gutiérrez M. La violencia sexual en el Perú. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia* [Internet]. 2021 Aug 30 [cited 2023 Jun 11];67(3). Available from: http://www.scielo.org.pe/pdf/rgo/v67n3/en_2304-5132-rgo-67-03-00007.pdf
 13. Szulik D, Zamberlin N. La legalidad oculta: Percepciones de estigma en los recorridos de mujeres que descubren y acceden a la interrupción legal del embarazo por causal salud. *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)* [Internet]. 2020 Apr [cited 2023 Jun 11];(34):46–67. Available from: <file:///C:/Users/User/Downloads/293364731003.pdf>
 14. Aborto EL, Caso De Violación En EN, Ecuador EL. PORQUE DESPENALIZAR [Internet]. 2022. Available from: <https://oig.cepal.org/es/documentos/costos-omision-salud-sexual-reproductiva->

15. Leonardo Ruales Estupiñan J, de Salud Pública Mgs María Gabriela Aguinaga Romero M, de Gobernanza de la Salud Mgs Carmen Tatiana Guerrero Diaz V, Francisco Pérez Tasigchana R, Espinel Norma O. Autoridades Equipo redactor: Equipo de revisión y validación [Internet]. 2023 [cited 2023 Jun 11]. Available from: <https://surkuna.org/wp-content/uploads/2023/03/Lineamientos-para-la-Atencion-Integral-y-Acceso-Efectivo-a-Interrupcion-Voluntaria-del-Embarazo-por-violacion-1.pdf>
16. López Alfonsín M, Salerno L. La responsabilidad internacional del Estado frente a las violaciones a los derechos humanos detrás de los obstáculos a la interrupción legal del embarazo [Internet]. 2019 [cited 2023 Jun 11]. Available from: https://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-17/Revista_Juridica_Ano1-N17_04.pdf
17. Zaragocin S, Cevallos R, Falanga G, Arrazola I, Ruales G, Vera V, et al. Mapeando la criminalización del aborto en el DOSSIER SOBRE EL ABORTO EN LATINOAMÉRICA Mapping the criminalization of abortion in Ecuador Mapejant la criminalització de l'avortament a l'Equador SOFÍA ZARAGOCIN, MARÍA ROSA CEVALLOS, GUGLIELMINA FALANGA, IÑIGO ARRAZOLA, GABRIELA RUALES, VERÓNICA VERA, AMANDA YEPEZ * OBSERVATORI DE BIOÈTICA I DRET DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA. Rev Bio y Der [Internet]. 2018;43:109–25. Available from: www.bioeticayderecho.ub.edu
18. Rodriguez Narvaez V. Reflexiones en torno a la violencia sexual: consecuencias y acciones. Revista Medica Herediana [Internet]. 2022 Nov 3 [cited 2023 Jun 11];33(3):214–20. Available from: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rmh/v33n3/1729-214X-rmh-33-03-214.pdf>
19. Vizueta Rubio JI. Análisis médico forense sobre la autorización judicial para el aborto jurídico en el Ecuador: una revisión actual. The Ecuador Journal of Medicine [Internet]. 2021 Nov 1 [cited 2023 Jun 11];1(Esp):104–12. Available from: <https://revistafecim.org/index.php/tejom/article/view/87/35>
20. González Quitián AI, Moreno López DJ, Grass Cuadros DE. Interrupción voluntaria del embarazo en Latinoamérica, superando barreras. Salud UIS [Internet]. 2021 Mar 12 [cited 2023 Jun 11];53(1). Available from: <http://www.scielo.org.co/pdf/suis/v53/0121-0807-suis-53-e500.pdf>
21. Organización Mundial de la Salud (OMS). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres Violencia sexual [Internet]. 2023 [cited 2023 Jun 11]. Available from:

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

22. Ministerio de Salud Publica. Atencion Integral a las victimas de violencia sexual. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (MSP) [Internet]. 2019 [cited 2023 Jun 11];183. Available from: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/Norma-tecnica-de-VBG-y-GVDH-.pdf>
23. Covers MLV, de Jongh A, Huntjens RJC, de Roos C, van den Hout M, Bicanic IAE. Early intervention with eye movement desensitization and reprocessing (EMDR) therapy to reduce the severity of post-traumatic stress symptoms in recent rape victims: a randomized controlled trial. *Eur J Psychotraumatol* [Internet]. 2021 [cited 2023 Jun 11];12(1). Available from: <https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/20008198.2021.1943188?needAccess=true>